

**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A.
(MERCAMADRID, S.A.)**

**OFERTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL
PUESTO Nº 20 DEL MERCADO CENTRAL DE PESCADOS**

MERCAMADRID, S.A. dispone del **Puesto de venta Nº 20 a día de hoy vacante**, en el **Mercado Central de Pescados** de la Unidad Alimentaria Mercamadrid sobre el que oferta la **adjudicación de sus derechos de ocupación y explotación** en libre concurrencia, en función de las ofertas que se reciban en tiempo y forma, conforme a continuación se detalla:

A) OFERTA

1.- Puesto de venta vacante:

Nº 20 (Puesto grande)

El indicado Puesto de venta, del que MERCAMADRID, S.A. oferta los referidos derechos de ocupación y explotación, tiene las siguientes características:

Superficie de 111,25 m², de los cuales 81 m² están situados en planta baja, en los que queda incluida la superficie de comercialización, y los restantes 30,25 m², se encuentran situados en planta alta destinada exclusivamente a oficina.

En cuanto a la instalación eléctrica, cada puesto dispone de derivación individual (DI) y cuadro de distribución, mando y protección, así como espacio para la instalación de contador en el cuarto de contadores, siendo la contratación del suministro eléctrico por cuenta y riesgo del adjudicatario, no haciéndose MERCAMADRID, S.A. responsable de las posibles deudas que pudiera tener contraídas el anterior titular de los mismos con la compañía eléctrica.

A los efectos de que los posibles interesados puedan examinar el Puesto de venta, y obtener información sobre todos sus elementos (tales como cámaras, oficinas, etc...) pueden dirigirse a MERCAMADRID, S.A. en el teléfono 91.785.00.00 o en correo electrónico: mercamadrid@mercamadrid.es, para concertar una visita al mismo.

2.- Presentación de ofertas

Todo interesado en participar deberá presentar **oferta por escrito** y en **sobre cerrado** en el Registro de Documentos de MERCAMADRID, S.A., ubicado en el Centro Administrativo de la

misma, sito en Avda. de Madrid Mercamadrid 3B, Unidad Alimentaria Mercamadrid, 28053 Madrid.

En el anverso del sobre en el que se presente la oferta se indicará:

“Oferta para la adjudicación del puesto de venta Nº 20 del Mercado Central de Pescados”.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente como mínimo una persona y sus datos de contacto, teléfono y correo electrónico, puesto que las comunicaciones tales como la convocatoria para el acto de la apertura de sobres se convocarán por medio de correo electrónico.

3.- Plazo de presentación de las ofertas:

Desde las 9:00 horas del día 20 de septiembre de 2024. No obstante, cuando se reciba una primera oferta sobre el puesto en cuestión, la fecha de finalización para la presentación de más ofertas será la del quinto día hábil posterior al de la presentación de esa primera oferta recibida por ese determinado Puesto (días de presentación: de lunes a viernes no festivos de 9:00 h. a 14:00 horas). Se indicará mediante documento en la página WEB de MERCAMADRID, S.A. información sobre la fecha de la primera oferta recibida y la fecha de cierre de presentación de ofertas respecto del Puesto vacante.

4.- Tipo de salida:

Se establece como tipo de salida la cantidad de 15.000,00 € más IVA, teniendo en cuenta la ubicación de puesto dentro de la nave, así como el estado, mejoras y acondicionamiento del mismo que se estima que deberá ejecutar la adjudicataria para su puesta en funcionamiento.

El tipo de salida irá referido exclusivamente al importe a pagar a MERCAMADRID, S.A. en concepto de derecho de entrada y a fondo perdido.

5.- Requisitos de la oferta:

5.1.- La oferta deberá ser referida solo al Puesto de venta Nº 20, por lo que de estar interesado en otro Puesto vacante deberá presentarse en oferta separada e independiente, presentándose tantas ofertas separadas e independientes como a puestos se aspire para su tramitación por separado.

5.2.- La oferta deberá identificar el Puesto por el cual se puja, indicando importe correspondiente a los derechos de entrada a satisfacer a MERCAMADRID, S.A., expresado en

Euros (€), tanto en número como en letra, y si es con o sin I.V.A. incluido, entendiéndose si no se expresara que el precio ofertado es sin IVA.

5.3.- Sólo se admitirán posibles condiciones de aplazamiento en el pago del precio o derecho de entrada ofertado en ofertas superiores a los 50.000 € + IVA, que en ningún caso será por plazo superior a doce meses desde la formalización del contrato de adjudicación.

5.4.- Manifestación o compromiso de aportar la documentación que para la tramitación del expediente administrativo para la obtención de la autorización municipal sea requerida por MERCAMADRID, S.A. y/o el Ayuntamiento de Madrid.

5.5.- La oferta deberá ir firmada por persona con capacidad suficiente para contraer las obligaciones y derechos que se deriven de la oferta presentada, ya sea en su propio nombre o en su caso en nombre de quien represente.

5.6.- El ofertante deberá prestar una garantía ascendente al 10% del importe ofertado en concepto de derecho de entrada sin IVA, mediante cheque bancario extendido a nombre de MERCAMADRID, S.A., efecto que deberá incluirse dentro del sobre cerrado en que presente su oferta.

Dicha garantía será devuelta a aquellos ofertantes que no resulten adjudicatarios de los derechos de ocupación y explotación ofertados, una vez se proceda a la firma del contrato de adjudicación con la entidad que haya realizado la oferta ganadora.

En cuanto al ofertante que resulte adjudicatario de los derechos de ocupación y explotación ofertados, la garantía prestada se descontará de los derechos de entrada a abonar en el acto de formalización del contrato de adjudicación.

Para el supuesto de que el ofertante que se proponga como adjudicatario de los derechos de ocupación y explotación ofertados no entregue la documentación requerida para la tramitación del expediente de autorización municipal o no comparezca a la firma del contrato de adjudicación una vez obtenida la autorización municipal, en ambos casos, en el plazo de 7 días hábiles desde que sea requerido para ello, MERCAMADRID, S.A. hará suya dicha garantía mediante el cobro de la misma, perdiendo el propuesto como adjudicatario cualquier derecho de reintegro de dicha cantidad y dando por retirada su oferta sin derecho a indemnización o compensación alguna.

5.7.- El ofertante deberá acreditar la solvencia económica mínima al tiempo de presentar su oferta con un mínimo equivalente a seis meses de la tarifa municipal vigente sin IVA para la ocupación y explotación de un Puesto entero en el Mercado Central de Pescados, esto es, un importe mínimo de solvencia económica de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (16.711,26 €). Para su acreditación se deberá presentar junto a la oferta la documentación señalada en el punto 6.8 siguiente.

5.8.- Será necesario que el ofertante se encuentre al corriente de pago respecto de cualquier tipo de obligación económica derivada de cualquier título para con la Empresa Mixta

y con el Ayuntamiento de Madrid. En caso contrario, la oferta será automáticamente descartada, quedando excluida la misma.

6.- Documentación a incluir en el sobre cerrado de la oferta:

6.1.- Ficha con los datos de contacto del ofertante, y en especial, teléfono y correo electrónico.

6.2.- En el caso de sociedades mercantiles:

1. Escritura de constitución.
2. Copia de la Escritura Pública de Poder notarial o de nombramiento de cargos sociales en vigor del representante legal de la entidad con facultades suficientes para formalizar la oferta.
3. Fotocopia del DNI del representante legal que suscribe la oferta.
4. Fotocopia del CIF de la sociedad.
5. Certificado de composición de capital social.

6.3.- Cuando la ofertante sea una sociedad mercantil, deberá aportarse un certificado del órgano de administración de la ofertante declarando a los efectos del artículo 160.f) del TRLSC si la adjudicación del Puesto de Venta representa la adquisición o no de un activo esencial. Con posterioridad y sólo para la entidad propuesta como mejor oferta para su adjudicación deberá aportarse, en su caso, certificado del acuerdo de la Junta General por el cual se autorice la adquisición en caso de ser un activo esencial para el ofertante.

6.4.- En el caso de ser persona física fotocopia del DNI del ofertante.

6.5- Declaración responsable de estar al corriente de pago con la Administración Pública, así como con toda entidad u organismo dependiente de aquellas.

6.6.- Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público conforme al artículo 71 del LCSP. Se acompaña modelo como anexo nº1.

6.7.- Manifestación o compromiso de aportar la documentación que para la tramitación del expediente administrativo para la obtención de la autorización municipal sea requerida por MERCAMADRID, S.A. y/o el Ayuntamiento de Madrid.

6.8.- La acreditación de la solvencia económica del ofertante deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:

- Volumen anual de la cifra de negocio del ofertante del último ejercicio concluido presentando las cuentas anuales aprobadas e inscritas en el Registro Mercantil, donde figure el importe mínimo exigido de solvencia económica en el apartado 5.7
- Certificados bancarios de saldos a favor del ofertante, donde figure el importe mínimo exigido de solvencia económica en el apartado 5.7

6.9.- Cheque bancario correspondiente a la garantía señalada en el apartado 5.6 librado a favor de MERCAMADRID, S.A. en garantía de la formalización del contrato de adjudicación.

Para el supuesto de que, una vez abierto el sobre de la oferta y examinada la documentación exigida, la misma resultara insuficiente o estuviera incompleta, MERCAMADRID, S.A. dará un plazo de dos días hábiles al ofertante a contar desde que sea requerido para ello, para que haga la subsanación en la forma que estime conveniente. En caso de no ser atendido o subsanado lo requerido se considerará retirada la oferta sin derecho a indemnización o compensación alguna.

6.10. Documento de oferta identificando el Puesto por el cual se puja, el importe correspondiente a los derechos de entrada a satisfacer a MERCAMADRID, S.A. expresado en Euros (€), tanto en número como en letra, y si es con o sin I.V.A. incluido, entendiéndose si no se expresara que el precio ofertado es sin IVA.

7.- Valoración de ofertas:

7.1- MERCAMADRID, S.A. propondrá como adjudicataria aquella oferta que oferte los derechos de entrada más altos, siempre que la oferta sea por encima del importe previsto en el punto 4 *“Tipo de salida”*.

7.2- No obstante, MERCAMADRID, S.A. rechazará aquellas ofertas que no alcancen el *“Tipo de salida”* en el importe ofertado de derechos de entrada, y en caso de no existir otra oferta a valorar se procederá a declarar desierto el procedimiento.

7.3.- En caso de existir dos posturas por igual valor económico, prevalecerá la que antes haya sido recibida en el Registro de Documentos de MERCAMADRID, S.A. (conforme al número de orden de registro de entrada asignado a la presentación de la oferta).

7.4.- En el caso de que el Puesto, cuyos derechos de ocupación y explotación se ofertan, quede sin adjudicar, MERCAMADRID, S.A. resolverá la forma de adjudicación del mismo.

8.- Apertura de ofertas:

Las ofertas recibidas serán abiertas en unidad de acto público que se celebrará en fecha y hora de la cual se informará a los interesados debidamente, en el domicilio social de MERCAMADRID, S.A., sito en el Centro Administrativo de MERCAMADRID, S.A., Avda. de Madrid, Mercamadrid 3B, Unidad Alimentaria Mercamadrid, 28053 Madrid.

9.- De la firma del contrato de adjudicación. Perfeccionamiento de la adjudicación y entrega del puesto:

9.1.- Una vez identificada la mejor oferta (con mayor importe en los derechos de entrada), será propuesto como adjudicatario por MERCAMADRID, S.A. solicitando al Ayuntamiento de

Madrid la autorización para la ocupación y explotación como mayorista abastecedor del Puesto ofertado a favor de la entidad con la mejor oferta, lo cual será puesto en su conocimiento.

La propuesta de adjudicación por parte de MERCAMADRID, S.A. no otorgará ningún derecho a favor del propuesto como adjudicatario sobre el Puesto de Venta hasta la formalización del contrato de adjudicación tras la obtención de la autorización municipal para ejercer la actividad mayorista abastecedora en el Puesto de Venta en cuestión.

9.2.- La efectividad de la adjudicación al ofertante ganador quedará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización administrativa a expedir por el Ayuntamiento de Madrid para operar como mayorista abastecedor en el Puesto de Venta en cuestión a su favor y a la posterior suscripción del contrato de adjudicación con MERCAMADRID, S.A., todo ello, en estricto cumplimiento de la reglamentación municipal vigente (artículo 17 y concordantes del Reglamento del Prestación del Servicio).

9.3.- El precio ofertado en concepto de derechos de entrada más IVA deberá ser abonado íntegramente a MERCAMADRID, S.A. mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por MERCAMADRID, S.A. efectuada con anterioridad al acto de la firma, salvo en los casos que se puedan acordar otro tipo de condiciones de pago según el punto 5.3 sobre Requisitos de la Oferta.

9.4.- La duración del contrato de adjudicación será la misma que la de la autorización municipal, siendo en todo caso la fecha límite el 29 de enero de 2032.

9.5.- Los Puestos de Venta adjudicados se pondrán a disposición del adjudicatario a la firma del contrato de adjudicación, tras la obtención de la autorización municipal para el ejercicio de la actividad mayorista abastecedora, a suscribir con MERCAMADRID, S.A., como cuerpo cierto y libre de cargas y gravámenes. No pudiendo por tanto el propuesto como adjudicatario ocupar ni ejercer la actividad mayorista abastecedora en el Puesto de Venta hasta la firma del contrato de adjudicación definitiva con MERCAMADRID, S.A.

9.6.- El adjudicatario vendrá obligado a abonar a MERCAMADRID, S.A. la tarifa vigente por ocupación y explotación del Puestos de Venta adjudicado, de periodicidad mensual, aprobada por el Ayuntamiento de Madrid desde la fecha de suscripción del contrato de adjudicación, así como cuantas otras obligaciones económicas se deriven de la ocupación y explotación del Puesto de Venta tales como suministros, impuestos, tasas o arbitrios.

De igual modo al tiempo de formalizar el contrato de adjudicación deberá entregarse a MERCAMADRID, S.A. una fianza, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por MERCAMADRID, S.A. efectuada con anterioridad al acto de la firma del contrato de adjudicación, equivalente a dos mensualidades de las tarifas por ocupación y explotación de un Puesto de Venta entero en vigor del Mercado Central de Pescados, al tiempo de formalizar el contrato de adjudicación.

9.7.- El adjudicatario deberá contratar a su costa y cargo los suministros de agua, electricidad, teléfono, datos o internet y todos los servicios inherentes a la futura explotación

de su negocio, así como los gastos que ocasionen los contratos correspondientes y las pólizas de seguros que deban suscribir a su exclusivo cargo y riesgo, todo ello, una vez formalizado el contrato de adjudicación tras la obtención de la autorización municipal para el ejercicio de la actividad mayorista abastecedora.

9.8.- Serán por cuenta del adjudicatario cuantos gastos, tributos y licencias administrativas se ocasionen como consecuencia de la suscripción del contrato de adjudicación, así como los gastos, tributos y licencias administrativas que pudiera gravar el Puesto y la actividad desarrollada en el mismo.

9.9.- El adjudicatario quedará sometido a la normativa comprendida en el Expediente de Municipalización aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid Pleno en su sesión de fecha 29 de enero de 1982, así como los Reglamentos de Prestación del Servicio y de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados, y todas cuantas otras prescripciones dimanen de la normativa vigente en cada momento o sean dictadas por MERCAMADRID, S.A., con carácter de régimen interior, para el mejor funcionamiento de los Mercados Centrales y abastecimiento de la ciudad de Madrid y su zona de influencia. Se adjunta a la presente convocatoria el Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento y Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados ante citados.

9.10.- Se exime de toda responsabilidad a MERCAMADRID, S.A. para el caso de que el Ayuntamiento de Madrid deniegue la autorización para el ejercicio de la actividad mayorista abastecedora a favor del propuesto adjudicatario, por cualquier causa, y en todo caso sin derecho a indemnización de clase alguna a favor del propuesto adjudicatario. De igual modo, en ningún caso, MERCAMADRID, S.A. será responsable de la demora o retraso en la obtención de la autorización municipal o la formalización del contrato de adjudicación por causas ajenas a MERCAMADRID, S.A., en cuyo caso, transcurrido seis meses desde la solicitud de autorización al Ayuntamiento de Madrid sin formalizarse el contrato de adjudicación, por causa no imputable al propuesto como adjudicatario, la entidad propuesta como adjudicataria podrá retirar su propuesta de adjudicación comunicándoselo por escrito a MERCAMADRID, S.A., sin derecho a indemnización o reclamación alguna frente al Ayuntamiento de Madrid ni MERCAMADRID, S.A. ni de esta última frente al propuesto como adjudicatario por tal causa.

B) RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO CENTRAL DE PESCADOS

Los títulos jurídicos en cuya virtud se ocupan y explotan los Puestos del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria Mercamadrid son las autorizaciones administrativas para operar como abastecedor mayorista de pescados que en favor de los interesados expide el Ayuntamiento de Madrid y que, posteriormente, deben perfeccionarse mediante la preceptiva suscripción del correspondiente contrato de adjudicación del espacio con la entidad gestora de los Mercados Centrales y propietaria del Puesto en cuestión, que no es otra que MERCAMADRID, S.A.

Dichas autorizaciones administrativas tienen carácter reglamentado, siendo el régimen aplicable a las mismas el establecido en los Reglamentos de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento (Mercamadrid) y de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados, ambos emanados del Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de vigencia de tales autorizaciones tiene, en todo caso, como fecha límite la del 29 de enero del año 2032.

De conformidad con lo dispuesto en los citados Reglamentos, habrán de reunir y asumir quienes pretendan constituirse en adjudicatarios de los derechos de ocupación y explotación sobre un puesto de venta del Mercado Central de Pescados, para la previa obtención de la pertinente credencial administrativa de dicha Corporación Municipal y sin perjuicio de cuantas otras se deriven de la reglamentación municipal, las siguientes condiciones básicas:

- A. El adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados, sólo podrá ser persona natural o jurídica con plena capacidad de obrar que no esté comprendida en alguno de los casos de incapacidad o circunstancia de nulidad determinadas en la legislación vigente y que reúna las condiciones exigidas en el Reglamento de Prestación del Servicio y precitado Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados, con la condición además de ser comerciante o entidad mercantil cuya actividad u objeto social consista en la comercialización al por mayor de pescado y/o marisco.
- B. Los derechos de ocupación y explotación se adjudican libre de cargas y gravámenes de cualquier tipo.
- C. El cesionario deberá abonar a MERCAMADRID, S.A. el precio ofertado en concepto de derechos de entrada, y a fondo perdido, a la firma del contrato de adjudicación de los derechos de ocupación y explotación del puesto con MERCAMADRID, S.A.
- D. El adjudicatario se obliga al en cada momento, como condición necesaria para la conservación de la autorización administrativa que otorga los propios derechos, y están dotados de carácter preferente en orden a la cobertura del coste del Servicio Público y aseguramiento de su total financiación (artículos 74 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados y 42.a del Reglamento de Prestación del Servicio ante citados).

La Tarifa actual vigente por ocupación y explotación de un Puesto Grande en el Mercado Central de Pescados, aprobada por Decreto de 20 de marzo de 2024 por la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, es de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.785,21.-Eur.)** más el IVA vigente y sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan.

- E. La debida cumplimentación de tales condiciones será requisito previo para obtener del Ayuntamiento de Madrid la correspondiente autorización administrativa para operar como abastecedor mayorista en el puesto objeto de adjudicación de derechos, que

pertinentemente habrá de solicitarse por MERCAMADRID, S.A. de la Corporación, debiendo cumplimentar igualmente la suscripción de contrato de adjudicación con MERCAMADRID, S.A. en perfeccionamiento de la anterior autorización (Art. 17 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Pescados).

02263816H PABLO
ROMAN (R:
A28327393)

Firmado digitalmente por
02263816H PABLO ROMAN (R:
A28327393)
Fecha: 2024.09.19 21:14:42 +02'00'

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024

ANEXO Nº 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE A MERCAMADRID, S.A. RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

D./Dña. _____, con DNI nº _____, en representación de la empresa _____, en calidad de _____, con nº de teléfono _____, correo electrónico _____@_____, y con domicilio en _____ con la intención de contratar con la Empresa Mixta MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A. (MERCAMADRID, S.A.),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
2. Que no está incurso en prohibiciones para contratar conforme se señala en el artículo 71.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
3. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
4. Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.
5. Igualmente declara conocer, entender y aceptar la Política ambiental de Mercamadrid, S.A. disponible en: "[Política Ambiental](#)".
6. Por la presente reconozco que he leído y entendido la siguiente documentación de MERCAMADRID, S.A.: el Código Ético, la Política de Donaciones y Patrocinios, la Política de regalos realizados y obtenidos, el Protocolo de actuación y relación con funcionarios públicos ajenos a la Sociedad y la Política antifraude y anticorrupción de MERCAMADRID. Entiendo y me comprometo a cumplir con las anteriores políticas, protocolos y normas de MERCAMADRID, S.A., disponibles en: "[Código y Políticas Éticas](#)".
7. Declaro conocer la información en materia de prevención de riesgos laborales en la Unidad Alimentaria Mercamadrid y coordinación de actividades empresariales de Mercamadrid, S.A., disponible en: "[PRL - Coordinación empresarial](#)". En caso de que la prestación objeto del contrato conlleve realizar alguna actividad en las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercamadrid,

designaré un interlocutor con la cualificación suficiente en materia de prevención de riesgos laborales con el fin de realizar las actuaciones necesarias de coordinación empresarial en la materia con el Área de Sostenibilidad y Riesgos Laborales de MERCAMADRID, S.A., de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Y para que así conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de 2024